

Es copia. México, Febrero 19 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial Mayor.

“Diario Oficial”—Núm. 48.—Febrero 25 de 1898.

NUMERO 254.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 8,737.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Monterrey:

“Se recibió en esta Secretaría el oficio de vd. número 1,298, fechado el 22 de Enero último, para informar que con fecha 26 de Junio próximo pasado, le fué comunicada por el Agente de Minería en Lampazos, la reducción de pertenencias de la mina “La Alianza,” la cual fué declarada caduca en virtud de no haber transmitido dicho aviso á esta propia Secretaría y de que aparecía debiendo el primer tercio del año fiscal en curso.

“En respuesta manifiesto á vd., que no habiendo sido objeto de nuevo denuncia, según ha participado la Secretaría de Fomento, el Presidente de la Repú-

blica ha tenido á bien acordar, que se revoque el acuerdo de caducidad de la citada mina “La Alianza,” número 7,667, siempre que el propietario Sr. Vicente Castaño, pague los impuestos que adeuda y un recargo de cincuenta por ciento sobre la superficie de diez hectáras á que quejó reducida desde la mencionada fecha 26 de Junio de 1897, recomendando á vd. que en lo sucesivo cuide de dar los avisos de reducción de pertenencias con la oportunidad debida.”

Lo que tengo la honra de transcribir á vd. para los efectos consiguientes y con relación al oficio que bajo el número 13,615 se sirvió vd. dirigirme con fecha 8 del actual.

México, Febrero 23 de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Febrero 23 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial”—Número 51.—Marzo 19 de 1898.

NUMERO 255.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4.^a—Mesa 2.^a—Número 8,550.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre, en Acapulco:

“Se recibió en esta Secretaría el oficio de vd., número 1, fecha 14 del actual, en que participa que el Sr. Carlos S. Westbrook tiene justificada su personalidad como apoderado del Sr. Alexander Harvey, dueño de las minas “Cerro Blanco,” “Palos Altos” y “Agua del Coyol,” registradas con los números 2,929 á 2,931 y ubicadas en la Municipalidad de Ajuchitlán, de ese Estado. siendo por lo tanto de aceptarse los escritos en que comunicó que su representado se desiste de los derechos de propiedad de las minas mencionadas.

“En respuesta manifiesto á vd., que ya se toma nota del abandono y se manda publicar en el *Diario Oficial*, poniéndolo en conocimiento de la Secretaría de Fomento.”

Tengo la honra de transcribirlo á vd. para sus efectos.

México, Febrero 21 de 1898.—P. O. del S.: El

Oficial mayor 2.^o, *M. Necochea*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Febrero 21 de 1898.—El Oficial mayor 2.^o, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Número 51.—Marzo 1.^o de 1898.

NUMERO 256.

DENUNCIO DE TERRENO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 1.^a—Número 6,203.

Examinado el expediente relativo al denuncia presentado el día 27 de Agosto de 1896, por el C. Angel B. Torres, de un terreno baldío sito en la Municipalidad de Ixtlahuaca del Estado de Jalisco, y apareciendo que no pudieron continuarse los trámites de dicho denuncia, por no haber presentado el perito dentro del plazo que se le concedió, los planos é informe respectivos, ni haber hecho el denunciante las publicaciones en el *Periódico Oficial*, como se le previno; con fundamento de los artículos 37 de la ley de 26 de Marzo de 1834 y 62 de su Reglamento, se de

elara la deserción del referido C. Angel B. Torres, en el denuncia de que se trata, en el concepto de que durante un año, no podrá el interesado volver á denunciar el mismo terreno.

Comunicolo á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, Febrero 21 de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al C. Adolfo Gómez Camarena, Agente de tierras en el Estado de Jalisco.—Guadalajara.

Es copia. México, Febrero 22 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 54.—Marzo 4 de 1898.

NUMERO 257.

DENUNCIO DE TERRENO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 1ª.—Núm. 6,202.

Examinado el expediente relativo al denuncia presentado el día 15 de Octubre de 1897, por el C. Atanasio Salazar, de un terreno baldío sito en jurisdic-

ción de la Barca, tercer Cantón del Estado de Jalisco, y apareciendo que no pudieron continuarse los trámites de dicho denuncia por haberlo abandonado el C. Salazar, y no haber ministrado ni las estampillas necesarias para la tramitación del expediente; con fundamento de los artículos 37 de la ley de 26 de Marzo de 1894 y 62 de su Reglamento, se declara la deserción del referido C. Salazar, en el denuncia de que se trata, en el concepto de que durante un año, contado desde esta fecha, no podrá el interesado volver á denunciar el referido terreno.

Comunicolo á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, Febrero 21 de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al C. Adolfo Gómez Camarena, Agente de tierras en el Estado de Jalisco.—Guadalajara.

Es copia. México, Febrero 22 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 4.—Marzo 4 de 1898.

NUMERO 258.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento,
Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas
con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Co-
lonización é Industria.—México, 1º Marzo 1898."—
República Mexicana.—Armas nacionales.

"**PORFIRIO DÍAZ**, *Presidente Constitucional de los
Estados Unidos Mexicanos.*—A todos los que la pre-
sente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la
ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el
Sr. Francisco J. Fournier ha cumplido con los re-
quisitos que establece en sus artículos relativos, le
expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio
por veinte años, por un procedimiento para beneficiar
el oro, con ventaja, asegurándole por la presente el de-
recho exclusivo de usar en toda la República, su ex-
presado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,
en México, á 1º de Marzo de 1898.—*Porfirio Díaz.*
—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernán-
dez Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente
de Privilegio número 1,182, expedida á favor del Sr.
Francisco J. Fournier.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,182,
en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al in-
teresado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de
1890, el duplicado de la descripción de un procedi-
miento para beneficiar el oro, con ventaja, por el que
se le ha concedido privilegio.

México, 1º de Marzo de 1898.—El Jefe de la
Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que
dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Ex-
teriores.—México, 4 Marzo 1898."

México, Marzo 4 de 1898.—Anotada á fojas 41
del libro respectivo con el número 146.—*M. Aspíroz.*
—Rúbrica.

Es copia. México, Marzo 7 de 1898.—*Gilberto
Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 62—Marzo 14 de 1898.

NUMERO 259.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.— Sección 2ª.

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 1º Marzo 1898."— República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Henry Low Webster, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por mejoras introducidas en taladros de punta de diamante, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 1º de Marzo de 1898.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, M. Fernández Leal.—Rúbrica

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,183, expedida á favor del Sr. Henry Low Webster.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,183, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras introducidas en taladros de punta de diamante, por las que se le ha concedido privilegio.

México, 1º de Marzo de 1898.—El Jefe de la Sección 2ª, José Iglesias.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 4 Marzo 1898."

México, Marzo 4 de 1898.—Anotada á fojas 41 del libro respectivo con el número 147.—M. Ayztroz.—Rúbrica.

Es copia. México, Marzo 7 de 1898.—Gilberto Crespo y Martínez, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 62.—Marzo 14 de 1898.

NUMERO 260.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento,
Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas
con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Co-
lonización é Industria.—México, 22 Febrero 1898 —
República Mexicana.—Armas nacionales.

"**PORFIRIO DÍAZ**, *Presidente Constitucional de los
Estados Unidos Mexicanos*—A todos los que la pre-
sente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la
ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el
Sr Ignacio Gonzalo de Arriaga, ha cumplido con los
requisitos que establece en sus artículos relativos, le
expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio
por veinte años, por una preparación ó específico con-
tra las fiebres, asegurándole por la presente el derecho
exclusivo de usar en toda la República, su expresado
específico.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,
en México, á 22 de Febrero de 1898.—*Porfirio Díaz*.
—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernán-
dez Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente
de privilegio número 1,178, expedida á favor del Sr.
Ignacio Gonzalo de Arriaga.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,178,
en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al
interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio
de 1890, el duplicado de la descripción de una pre-
paración ó específico contra las fiebres, por el que se
le ha concedido privilegio.

México, 22 de Febrero de 1898.—El Jefe de la
Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que
dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Ex-
teriores.—México, 24 Febrero 1898."

México, Febrero 24 de 1898.—Anotada á fojas 41
del libro respectivo con el número 142.—*M. Azpitros*.
—Rúbrica.

Es copia. México, Marzo 4 de 1898.—*Gilberto
Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 61.—Marzo 16 de 1898.

NUMERO 261.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento. Colonización é Industria.—México, 22 Febrero 1898."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. C. S. Bell, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por ciertos perfeccionamientos en maquinaria para triturar y separar el zumo de materiales fibrosos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 22 de Febrero de 1898.—*Porfirio Díaz.*—

—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,180, expedida á favor del Sr. C. S. Bell.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,180, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertos perfeccionamientos en maquinaria para triturar y separar el zumo de materiales fibrosos, por los que se le ha concedido privilegio.

México, 22 de Febrero de 1898.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 24 Febrero 1898."

México, Febrero 24 de 1898.—Anotada á fojas 41 del libro respectivo con el número 144.—*M. Azpíroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Marzo 4 de 1898.—*Gilberto Chespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 64.—Marzo 16 de 1898.